



*ANUNCIO de 18 de mayo de 2016 sobre calificación urbanística de aprovechamiento de un recurso de la Sección A). Situación: parcelas 5 y 6 del polígono 7. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en Aceuchal. (2016080699)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de aprovechamiento de un recurso de la Sección A). Situación: parcela 5 (Ref.ª cat. 06002A007000050000MS) y parcela 6 (Ref.ª cat. 06002A007000060000MZ) del polígono 7. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 18 de mayo de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de junio de 2016 por el que se da publicidad a la corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del servicio de "Elaboración del proyecto básico, estudio de viabilidad, evaluación ambiental estratégica y plan general de transformación de la zona regable de Tierra de Barros". Expte.: 1633SE1FR195. (2016080781)*

Vista la Resolución del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sobre el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del "Servicio para la elaboración del proyecto básico, estudio de viabilidad, evaluación ambiental estratégica y Plan General de Transformación de la zona regable de Tierra de Barros (Badajoz)" se procede a corregir el Anuncio de 24 de mayo de 2016, publicado en el DOE n.º 101, de 27 de mayo, quedando redactado con el siguiente literal:

Página 13252, Apartado 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I, cuyo contenido es el siguiente:

“J. ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: (En los supuestos de no precisar clasificación o para las empresas de la UE a la que no les sea exigible aquella).

J.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Cifra anual de negocios

Referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato.

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

J.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

— El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo del 70% del valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por 1 certificado de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas”.

En consecuencia con lo anterior también se modifica el fin de plazo de presentación de proposiciones así como la fechas de celebración de las mesas, siendo las nuevas fechas las siguientes:



- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 15 de julio de 2016.
- Apertura de las ofertas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 27 de julio de 2016 a las 13:00 horas.
  - Documentación para la valoración de criterios cuya adjudicación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 3 de agosto de 2016 a las 09:30 horas.
  - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 10 de agosto de 2016 a las 09:30 horas.

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente.

Mérida, 16 de junio de 2016. El Secretario General, (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015), DOE n.º 184 de 23 de septiembre, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de junio de 2016 por el que se da publicidad a la corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del servicio de "Elaboración del anteproyecto y estudios de viabilidad de los regadíos privados de Monterrubio de la Serena mediante el empleo de recursos locales (1.ª y 2.ª fase)". Expte.: 1633SE1FR313. (2016080782)*

Vista la Resolución del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sobre el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del "Servicio para la elaboración del anteproyecto y estudios de viabilidad de los regadíos privados de Monterrubio de la Serena mediante el empleo de recursos locales (1.ª y 2.ª fase)" se procede a corregir el Anuncio de 3 de junio de 2016, publicado en el DOE n.º 109 de 8 de junio, quedando redactado con el siguiente literal:

Página 14888, Apartado 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I, cuyo contenido es el siguiente:

"J. ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: (En los supuestos de no precisar clasificación o para las empresas de la UE a la que no les sea exigible aquella).